



DECRETO ALCALDICIO N° 2.303 /

QUILLÓN, 16 de mayo de 2025.-

VISTOS:

1. Oficio N° 10 de fecha 14.05.2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; .
2. Decreto Alcaldicio N°1.865 de fecha 14.04.2022, que aprueba contrato de comodato suscrito con la junta de vecinos Huenucheo 11-R;
3. Ley N° 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias;
4. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N°6.567 de fecha 09.12.2025, que designa subrogancia del Alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija presupuesto municipal vigente del año 2025;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES** de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, el art. 3° letra c) señala dentro de las funciones y atribuciones de las municipalidades, se menciona **el desarrollo comunitario**, lo que se traduce en fortalecer a las comunidades a través de la participación ciudadana, la identificación de necesidades locales y la implementación de proyectos que mejoren la calidad de vida, es por esto, que la municipalidad de Quillón, suscribió un contrato de comodato con fecha 14.04.2022, con la junta de vecinos Huenucheo 11-R, el que fue aprobado por decreto alcaldicio N°1.865 de la misma fecha;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. Que de acuerdo a Oficio N° 10 de fecha 14.05.2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, informando procedencia del pago de consumo eléctrico de la sede social entregada en comodato a la junta de vecinos Huenucheo 11-R, señalando que corresponde a la municipalidad de Quillón efectuar el pago de suministro eléctrico de dicha sede, toda vez que esta, no cuenta con el permiso de edificación definitiva, por lo que incumple con el art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, que señala que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno, antes de su recepción definitiva parcial o total;
3. Que, además, dicha sede fue construida en un terreno distinto al señalado en el contrato de comodato;
4. Que la titularidad del suministro eléctrico de la sede en comento, se encuentra a nombre de la municipalidad de Quillón y mantiene una deuda de consumo eléctrico, que data del año 2021, por un monto de \$364.100.- (trescientos sesenta y cuatro mil cien pesos), a la fecha;
5. Que, por lo anteriormente expuesto, a la junta de vecinos Huenucheo 11-R, le ha sido imposible hacer uso del inmueble entregado en comodato;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el pago de consumo eléctrico de la sede entregada en comodato a la junta de vecinos Huenucheo 11-R, por un monto de **\$364.100.-** (trescientos sesenta y cuatro mil cien pesos),
2. **IMPUTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto, al ítem 215 22 05 001 002 SP 02, del presupuesto municipal vigente del año 2025.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ALCALDE (S)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

/ovg.-

DISTRIBUCION

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- D. CONTROL
- MEDIO AMBIENTE
- SECMU